Sesión 38 (a.)

Presentes
Presidente
Herrera
Guido
Garcia
Con aviso
Barra

Dia 18 de Abril de 1893.

Abierta la sesión á las 2 1/2 p. m. se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Acto contínuo se ocupó el Consejo, de los asuntos al despacho y se resolvió:

a) Nombrar Ayudante de la escuela N.º 12 del 12.º Distrito á la Sta. Feliciana Gastelú con título supletorio correspondiente y practicante en la misma escuela Expte. 933.

b) Nombrar Ayudante de la escuela N.º 5 del 12.º Distrito á la Profesora Normal Sta. Maria C. Casabona - Expte. 937 y dirigir nota al Consejo Escolar para que eleve terna incluyendo las Profesoras Normales que figuran en 2.º y 3.er término de la primera

c) Nombrar Ayudante de la Escuela N.º 11 del 12.º Distrito á la Sta. Antonia Briones Sub-Preceptora Normal en atención á la superioridad del título que posee Expediente 934.

d) Nombrar Ayudante de la misma escuela N.º 11 del 12.º Distrito á la Sta. Eulalia Ferrando con título supletorio de Sub-preceptor. Expte. 934.

e) Nombrar Ayudante de la escuela superior de niñas del 12.º Distrito á la Sta. Lidia J. Ovejero, con título supletorio y que ha practicado algún tiempo en la misma escuela - Expte. 935.

f) Nombrar Ayudante de la Escuela Superior de varones del 12.º Distrito á la Sta. Ana Magliotto - Expte. 936, con título supletorio de Sub-Preceptora y practicante en la misma escuela.

g) Nombrar Profesora de Dibujo de la escuela superior de niñas del 5º Distrito á la Sta. Martina Diaz, habiendo obtenido la clasificación mas alta en el concurso que tuvo lugar el dia 13 del corriente Expte 774 y agregado.

h) Nombrar Vocal del Consejo Escolar del 2º Distrito al Dr Dn. Mariano Demaría, en reemplazo del Dr Dn. J. A. Ayerza á quien se le acepta su renuncia dándole las gracias por los importantes servicios prestados á la educación durante 6 años Expte 958.

i) Dirigir nota al Consejo Escolar del 10º Distrito para que notifique su inmediata presentación á la escuela al Preceptor Dn. Francisco Velez, fijándole dos meses para que compruebe lo que manifiesta en su nota Expte 657.

j) Exonerar del impuesto correspondiente al legado del Sor. Luis Rocca, á favor de las Sociedades Italianas de Beneficencia del Hospital Italiano y de la Unione é Benevolenza, en razon del carácter que revisten las sociedades beneficiadas, de acuerdo con lo informado por el Abogado de este Consejo Expte 2826.

k) Comunicar á Contaduria y acusar recibo de la nota del Consejo del 8º Distrito en la que manifiesta haber depositado en el Banco de la Nación Argentina, pesos m/n 2.500, producido de matriculas del corriente año — Expte 981.

l) Pasará Contaduria á los efecto del artº 77 de la Ley de Educación el espediente 982, que se refiere á

inasistencias á las clases de varios maestros de las escuelas del 8º Distrito, durante el mes de Marzo, y el expte 914 relativo á iguales faltas de asistencia en el mismo mes de Marzo, que tuvieron algunos maestros de las escuelas del 5º Distrito.

ll) Proveer por Depósito los útiles que solicita el Director del Colegio Gratuito "San Pedro Nolasco", de acuerdo con la lista formulada por el Inspector, á excepción de los diez bancos, Expte 686, y los útiles escolares pedidos por la Comisión Directiva del Colegio Gratuito del Sagrado Corazón de Jesús, suprimiendo los cincuenta bancos, Expte 869.

m) No hacer lugar á la suscripción al "Almanaque Escolar" que solicita Dn. José Joaquín de Vedia, por no tener aplicación en nuestras escuelas. Expte 685.

n) Resultando que la Dirección del Colegio Lacordaire se ha negado á someterse á la inspección que en el interés de la higiene establece la Ley de Educación, Art. 70, inciso 5º, no admitiendo la visita del médico inspector Dr. Urquiza, se resuelve:

1º_ Imponer á la Dirección del Colegio Lacordaire la multa de cincuenta pesos, de acuerdo con lo establecido en el Art. 72 de la citada Ley y el Art. 47 del Decreto Reglamentario.

2º_ Ordenar no ponga obstáculo á la inspección higiénica, acatando así las disposiciones legales invocadas, bajo apercibimiento de la pena de clausura que el Art. 71 autoriza. Expte. 911.

ñ) Aprobar la rendición de cuentas de eventuales que

eleva el Consejo Escolar del 11: Distrito, correspondiente á los meses de Febrero y Mayo de este año Expte 919, y la del Consejo Escolar del 16º Distrito por el primer trimestre del corriente año Expte 917.

o) Aprobar igualmente la rendición de cuentas presentada por la Contaduría que prueba la inversión de veinte y cinco pesos en la correspondencia telegráfica durante los meses transcurridos de este año, y acordar otra suma igual para el mismo objeto en los meses siguientes. Expte 943.

p)- No hacer lugar á lo solicitado por el electricista Dn. J. Ducombs y archivar el expediente 805 y el 827.

q) Anotar, comunicar al Monitor y archivar el expte 987.

r) Proveer por Depósito una colección de carteles de lectura "El Nene" y un ejemplar del manual con destino á la Escuela Normal Mixta del Azul - Expte 986

s) Manifestar al Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública que, habiendo sido jubilado el Sor. Sixto Pastor por causa de enfermedad bien reconocida, y en atención á los importantes servicios que ha prestado dicho Señor á la educación, opina este Consejo se acceda á lo que solicita, concediéndole permiso para trasladarse durante la estación fría á punto más templado - Expte 920.

t) Publicar el expte 985 en el que se dá cuenta de haber sido nombrado Director General de escuelas en la Provincia de Corrientes Dn. José Soler, en

reemplazo de Dr. Tulio Escobar que renunció.

u) Conceder licencia por cinco meses, sin goce de sueldo, al Tenedor de Libros Sor. R. A. García, reservándose el Consejo nombrar su reemplazante. Expte. 989.

v) Acusar recibo de los oficios de los Juzgados que se indican, en los que se manifiesta haber sido depositada en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de este Consejo, las cantidades siguientes:

Juzgado de 1a Instancia (Dr. Delgadillo) pesos m/n 62 – Expte. 982.
" " " " " " 60 – " 981.

x) Publicar el informe anual del Inspector de Colonias, de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica. – Expte. 228.

y) No aceptar de conformidad con el dictamen de la Comisión Didáctica la renuncia de los vocales del Consejo Escolar de Victorica (Pampa Central) Sres. Guaycochea, Sarroca y Semme desde que declaran estar dispuestos á continuar hasta la espiración del término legal – No tomar en cuenta los cargos formulados contra el Preceptor Sor. Defougeres ni confirmar la pena que se le impuso, ya porque no ha intervenido el Consejo Escolar y sí sólo su Presidente, ya tambien porque este mismo ha desistido de su denuncia y repuesto el maestro. – Expte. 597

z) Tomar las siguientes resoluciones, de acuerdo con la Comisión Didáctica:

1° Dirigir nota al Consejo Escolar del 13° Distrito comunicándole que debe exigir á los propietarios de las casas Crucero N° 1151 – Australia N° 91 – California N° 21

y Garibaldi 1969 practiquen las reparaciones indicadas en el informe.

2ª Autorizar al Consejo Escolar del 13º Distrito para que ordene practicar en el edificio escolar calle Lamadrid Nº 395, las reparaciones que determina el Sor. Inspector en su informe, prévia licitación, si el importe de dicho trabajo exede de mil pesos, debiendo remitir el resultado de la licitación, ó el presupuesto en caso contrario informado para la requerida aprobación; quedando encargado el Consejo Escolar de vijilar los trabajos y de poner el Vº Bº en las cuentas cuando aquellos se concluyan satisfactoriamente.

3ª Manifestar al mismo Consejo la conveniencia de que exija una rebaja en el alquiler de la casa calle Australia Nº 91 que el Inspector reputa muy elevado y en caso que el propietario no acceda, traslade la escuela á otro local, dando aviso á este Consejo.

4ª Solicitar de la Municipalidad que haga empedrar la calle Garibaldi, en la cuadra en que está ubicada la escuela Nº 12, á fin de facilitar el acceso de los niños á ella.

5ª Comunicar al Consejo del 13º Distrito que resultando del informe del Sor. Inspector: que en las escuelas Nº 3, 9 y 12, dirigidas respectivamente por las Stas de Argaño, el Sor. Berutti y la Sta Cordano hay bancos y aun salones vacios, debe aquella autoridad ejercer la atribución que le confiere el art. 42º inciso 6º de la Ley castigando la falta de cumplimiento á la obligación escolar.

6ª Publicar el informe del Inspector – Expte 2757

Se –

levantó la sesión á las 6 ½ p. m. —
Entre líneas = "presentada" = vale.

Bonilla

J. Díez Mori
Srio